



## **Preguntas frecuentes sobre el registro de vehículos**

Al 13 de abril de 2020

**P: He sido despedido del trabajo. No voy a conducir mi coche de ida y vuelta para trabajar en este momento. ¿Puedo cancelar mi seguro?**

R: Antes de cancelar su seguro de automóvil, tendrá que devolver sus placas a la Administración de Vehículos Motorizados (MVA). Debido a que sus oficinas están cerradas, puede devolver las placas por correo o dejarlas en una de las sedes de MVA que tenga un buzón de entrega. Documente la fecha y la hora en que devuelve las placas. Una vez hecho esto, puede ponerse en contacto con su compañía de seguros y pedirle que cancele su póliza a partir de la fecha en que se devolvieron las placas.

**P: ¿Puedo cancelar mi seguro sin devolver mis placas? No preveo conducir.**

R: No. Siempre y cuando tenga las placas, debe llevar un seguro de responsabilidad civil por el monto de los mínimos estatales exigidos. Si cancela su seguro mientras todavía tiene sus placas, es posible que el MVA le multe \$150 durante los primeros 30 días, \$7 por día (por vehículo) a partir de entonces hasta que restablezca su seguro o entregue las placas.

**P: Si todavía debo dinero por mi auto, ¿debo mantener el seguro, incluso si entrego mis placas?**

R: Más que probable, sí. La mayoría de los préstamos exigen que mantenga una cobertura de choques e a todo riesgo. Si no lo hace, la compañía de seguros puede notificar al titular del gravamen que, a su vez, obtendrá una póliza de desalojo forzoso. Estas pólizas son generalmente muy costosas y el costo se agregará a su pago mensual del préstamo del automóvil. Pregúntele a su compañía financiera si todavía le exigirán que mantenga esta cobertura. Algunas aseguradoras le permitirán retirar la cobertura de responsabilidad exigida por el MVA, pero continuar con su cobertura de

choques e a todo riesgo. Hable con su compañía de seguros o agente para saber si esto es posible.

**P: Si cancelo mi seguro temporalmente y entrego mis placas, ¿afectará los costos de mi seguro una vez que rehabilite mi póliza?**

R: La Administración de Seguros de Maryland está solicitando a las aseguradoras que relajen sus directrices para limitar el daño a los asegurados como resultado de COVID-19. Hable con su aseguradora o agente sobre las consecuencias que tendrá el suspender su seguro. Si suspende su cobertura y descubre que su aseguradora lo penaliza cuando obtiene cobertura después de la crisis, vaya al sitio web de la Administración de Seguros de Maryland ([www.insurance.maryland.gov](http://www.insurance.maryland.gov)) para presentar una queja en línea y así podamos brindarle asistencia.

**P: Mi póliza actual muestra que uso mi automóvil para viajar de ida y vuelta al trabajo. Dado que no estoy trabajando, sólo estoy usando mi auto para hacer mandados básicos, esenciales, como ir a la farmacia y tienda de comestibles. ¿Debo notificar a mi compañía de seguros y pedirles que califiquen mi vehículo como de placer, sólo uso ocasional?**

R: Sí. Pregunte a su agente o compañía de seguros cuál será la reducción de costos. Además, es importante recordar notificar a su aseguradora una vez que regrese al trabajo y empiece a desplazarse.

**P: Soy propietario de una pequeña empresa y mi negocio se ha visto afectado por COVID-19. He tenido que despedir a algunos de mis empleados. Tengo varios camiones que están asegurados bajo una póliza comercial. La mayoría de estos camiones estarán parados hasta que entre en pleno funcionamiento de nuevo. ¿Puedo reducir la cobertura de estos vehículos y reducir mis costos?**

R: Véase nuestro Boletín N°. 20-18. La Administración de Seguros de Maryland está alentando a las aseguradoras de automóviles comerciales a aceptar una lista de vehículos inactivos en lugar de devolver placas con el fin de evitar el tiempo y los gastos de volver a registrar los vehículos después de que termine la crisis. Recuerde, no puede conducir un vehículo que haya sido puesto fuera de servicio durante la crisis por cualquier motivo sin antes notificar a su aseguradora.